

ANTOFAGASTA, 06 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 862

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y su posterior modificación; la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) del 2023 que Fija Regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de obras; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que *"El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"*; el dictamen N°37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N°77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a)** La Licitación Pública N° 40/2024 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, Comuna de Antofagasta", según ID 650-60-LP24.
- b)** La Resolución Exenta N° 337 de fecha 18 de febrero de 2025 que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor VERSATIL ASESORES LTDA, RUT. 76.344.714-6, en la suma de UF 3.141 (tres mil ciento cuarenta y uno unidades de fomento) Exento Impuesto, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la asesoría.
- c)** La Orden de Compra por la contratación mediante Licitación Pública N° 40/2024 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, Comuna de Antofagasta", según ID 650-60-LP24
- d)** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de febrero de 2025, de la Licitación Pública N°40/2024 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, Comuna de Antofagasta", según ID 650-60-LP24, firmado únicamente por el

prestador del servicio que se contrata, a través de firma electrónica avanzada, de acuerdo al Art. 5 de la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

e) La Resolución Exenta N° 438 de fecha 05 de marzo de 2025 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta y Versátil Asesores Ltda. y Autoriza emisión de Orden de Compra N° 650-10-SE25.

f) La necesidad de aumentar los servicios de Fiscalización Técnica para el proyecto Altos del Salar de la comuna de Antofagasta, en un 29,72% del precio originalmente convenido, esto según el siguiente detalle:

Monto Original Contratado	1.494 UF
Monto requerido por 74 visitas 29,72%	444 UF
Monto definitivo	1.938 UF

g) El Informe Técnico N° 31 que Solicita autorización para modificar el contrato de prestación de servicios de fiscalización técnica de obras, L.P. N°40/2024 correspondiente a FTO de los proyectos Altos del Salar y Sierra Nevada, adjudicado a consultora Versátil Asesores Ltda. con providencia del Director SERVIU Antofagasta de fecha 02 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, Comuna de Antofagasta” de fecha 28 de febrero de 2025, según ID 650-60-LP24, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICITACION PUBLICA N° 40/2024
"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011 (V. y U.), ALTOS DEL SALAR Y SIERRA NEVADA,
COMUNA DE ANTOFAGASTA ID 650-60-LP24"**

"SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Y

VERSATIL ASESORES LIMITADA"

En Antofagasta, Chile, a **24 de marzo de 2026**, entre doña **DANIELA ROMINA MUÑOZ VALDIVIA**, chilena, casada, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N°15.674.202-3; en representación de la empresa **VERSATIL ASESORES LIMITADA**, RUT N° **76.344.714-6**, ambos con domicilio en Los Arándanos N°5108, Villa Florida, comuna de La Serena, región de Coquimbo, por una parte; y por la otra parte el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, en adelante SERVIU Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.814.000-8, representado por doña **MELISSA LUCERO GONZALEZ**, casada, contador auditor, cédula de nacional de identidad N° 15.760.580-1 en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Antofagasta, según se acreditará más adelante, ambos con domicilio en calle Washington N° 2551, comuna y ciudad de Antofagasta, todos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: ServiU Región de Antofagasta, representado en la forma indicada en la comparecencia contrató con la empresa VERSATIL Asesores Limitada, con fecha 28 de febrero de 2025, aprobado mediante Resolución Exenta N° 438 del 05 marzo 2025, la prestación de los servicios profesionales de la **Licitación Pública N° 40/2024 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras proyectos habitacionales programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, comuna de Antofagasta"**, por la suma de UF 3.141 (tres mil ciento cuarenta y uno unidades de fomento), impuestos incluidos, correspondiente a lo ofertado.

SEGUNDO: Antecedentes y Fundamentos de la Modificación. Las partes acuerdan la modificación del contrato original basándose en los antecedentes técnicos detallados en el **Informe Técnico N°31 de fecha 02 de marzo de 2026**, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Antofagasta, que cuenta con providencia del director de fecha 02 de marzo de 2026. Esta modificación se fundamenta en la necesidad de ajustar las condiciones del proyecto Altos del Salar, debido a la extensión del plazo de ejecución de obras en 180 días corridos, originada por un déficit financiero inicial que ralentizó los trabajos durante los primeros cinco meses y por el hallazgo imprevisto de una matriz de agua potable no declarada en los antecedentes de factibilidad. En consecuencia y para garantizar la continuidad de la fiscalización técnica, se incrementa el contrato en 444 UF, correspondientes a 74 visitas adicionales del Fiscalizador Técnico de Obra (FTO).

TERCERO: Que en virtud de los establecido en la ley 19.886/2003 de Compras Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y lo establecido en las Bases de licitación pública, aprobadas por Resolución Exenta N° 24 del 08 enero 2025, en el punto 10.9.5.- **Modificaciones al Contrato**, las partes mediante el presente acto, acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios de fiscalización técnica de obras proyectos habitacionales programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, comuna de Antofagasta, en el punto **SEXTO** del contrato de fecha 28 de febrero de 2025, en lo que se refiere al precio a pagar por el SERVIU Región de Antofagasta, al proveedor, por los servicios efectivamente prestados, incrementando el monto correspondiente al proyecto "Altos del Salar".

CUARTO: Conforme a lo acordado entre las partes, el aumento efectivo del contrato será de 444 UF (cuatrocientas cuarenta y cuatro unidades de fomento) por sobre el monto original del contrato de 3.141

4. **SE AUTORIZA**, la emisión de la **Orden de Compra N° 650-29-SE26** por un monto de **UF 444 UF** (cuatrocientos cuarenta y cuatro unidades de fomento) Exento Impuesto, por la Prestación de Servicios del Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Altos del Salar y Sierra Nevada, Comuna de Antofagasta”, según ID 650-60-LP24, con el proveedor VERSATIL ASESORES LTDA, RUT. 76.344.714-6.

5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra N° 650-29-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 84 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N° 21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, Ítem 3301133001, la Institución cuenta con el financiamiento para el pago de la adquisición requerida.

6. **ENVÍESE LA ORDEN DE COMPRA N° 650-10-SE25** al proveedor VERSATIL ASESORES LTDA, RUT. 76.344.714-6, a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez autorizada, la que debe ser aceptada por el proveedor.

7. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA

RMG/PCL/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- VERSATIL ASESORES LTDA. CONTACTO@VERSATILASESORES.CL
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- ENCARGADA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS
- ENCARGADA UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- ENCARGADOS TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO SR. DAVID CORTÉS C. - MAURICIO SANCHEZ S.
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 06-04-2026 17:21:45

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 862 Timbre: UFN9YLHFFC En:
<https://validoc.minvu.cl>